

Banco de México
Fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo
para la Estabilización y el Desarrollo (Fondo)

Acuerdo para evitar conflicto de interés en las sesiones del Comité Técnico

Sesión de Comité Técnico
16 de enero de 2015

I. Antecedentes

- En la Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 8 de diciembre de 2014, se señaló la importancia de evitar el conflicto de interés que pudieran tener los miembros del Comité Técnico respecto de asuntos sometidos a la consideración del propio Comité.
- Ante ello, se expuso la necesidad de emitir un acuerdo que estableciera la obligación de los integrantes de abstenerse de votar en dichos asuntos, sin perjuicio de contar con derecho de voz.

SOLICITUD DE ACUERDO:

Por lo anterior, se somete a consideración de ese Órgano Colegiado la siguiente propuesta de

Acuerdo:

El Comité Técnico, con fundamento en la cláusula Décima, fracción XII, del Contrato Constitutivo del Fondo, acuerda que los miembros del Comité Técnico deberán abstenerse de votar en los asuntos que se sometan a ese órgano, cuando adviertan tener algún conflicto de interés, sin perjuicio de que mantendrán su derecho de voz.